

01

EXCM. AYUNTAMIENTO DE TERCER ORDEN
ALCALDIA

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
celebrada el día 31 de Agosto de 1979.

Alcalde

D. Ricardo Eced
Asistentes

D. Florencio Muñoz

D. Felix Sevilla

D. Florencio Navarrete

D. Gregorio Garzaian

D. José Fco. Pérez

D. Román Navarrete

D. Gaspar Gimeno

D. José L. Muñoz

D. Román Alcalá

D. M. Desamparados

D. José L. Blay

D. Clemente Castellot

D. Jesús García

D. Antonio Julián

D. José M. Martín

D. Ángel Montón

D. Fernando Remón

D. Juan Felix Poyo

D. Enrique Lamiaga

Secretario

D. Ángel Moreno

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Santa Ciudad de Cuernavaca, siendo las 20:15 horas del día 31 de Agosto de 1979, se reunieron en estas salas consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar de Cuernavaca, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Eced Sánchez, los Sres. D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. Felix Sevilla Canada, D. Florencio Navarrete Romero, D. Gregorio Garzaian García, D. José Fco. Pérez Velilla, D. Román Navarrete Sánchez, D. Gaspar Gimeno Minguiz, D. José L. Muñoz López, D. Román Alcalá Pérez, D. M. Desamparados Antón Aguilar, D. José L. Blay Navarro, D. Clemente Castellot Grandes, D. Jesús García Esteban, D. Antonio Julián Calviera, D. José M. Martín Pico, D. Ángel Montón Pineda, D. Fernando Remón Ruedas, D. Juan Felix Poyo Gracia y D. Enrique Lamiaga López, con la ausencia excusada de D. Juan F. - Maquies Navarra, con asistencia del Secretario D. Ángel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Bonero, con el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del Acta de la sesión anterior. Leído el borrador del Acta de la sesión anterior por D. Florencio Muñoz Rodríguez se solicita aclaración al Sr. Clemente Castellot Grandes respecto a las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación, manifestándose por esto que dicho ruego fué elevado a la Alcaldía- Presidencia al objeto de que se estudie la fórmula adecuada para que todos los componentes de la Corporación Municipal perciban, en su día, las canti-

dades que se acuerden por asistencia a sesiones y comisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 237 - del R.O. F. se redacta en el sentido expresado el ruego que formuló el Sr. Castellot en la sesión plenaria de 24 de Julio ppdo., tomándose nota de la nueva redacción al margen del borrador de la referida Acta.

II. - Moción del Sr. Castellot Grandes sobre la autonomía de Aragón. Por el insigne Secretario se da lectura a la referida Moción que literalmente dice así:

"Ante la constatación de la necesidad para Aragón de una autonomía plena y considerando la moción aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 19 de Julio de 1979, se propone, para su aprobación, la moción siguiente:

Primero. - Declara explícitamente el apoyo de esta Corporación a los principios aprobados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre los que debería basarse la autonomía para Aragón y que son los siguientes:

a) Existencia de un auténtico autogobierno regional con órganos políticos, es decir, asamblea legislativa, órganos ejecutivos y Tribunal Superior de Justicia.

b) Control efectivo de los recursos naturales y energéticos de la región.

c) Autonomía fiscal y financiera.

d) Respeto a las comunidades locales, provinciales y comarcales con análogo y en la ordenación del territorio.

e) Elección mediante sufragio universal y representación proporcional de los órganos de gobierno de la región, sin perjuicio del respeto a la personalidad de todas y cada una de las instituciones regionales.

f) Solidaridad de todas las comarcas regionales.

Declaran que tales principios deben ser recogidos en un Estatuto elaborado con la participación de todos los ayunteses y organizaciones políticas y sindicales y corporaciones locales.

Segundo. - Declaran la adhesión de esta Corporación al anuncio de convocatoria hecho por el Ayuntamiento de Vitoria para la celebración en septiembre de 1979 de un congreso-asamblea de todos los Ayuntamientos de la Región para que se acuerde la iniciación en nuestra región del proceso autonómico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la Constitución.

Tercero. - Aprobar dar traslado de la presente moción al Ayuntamiento de Vitoria.

Abierta la deliberación se ponen de manifiesto tres posturas entre los corporativos que intervienen y que sintetizadas pueden resumirse así: a) la de quienes se oponen a la Moción por estimar que la elección - mediante sufragio universal y representación proporcional de los Organos de la región... "resulta perjudicial para los intereses de Cuenca que es la provincia menos poblada de las que integran Aragón - y si bien se muestran a favor de la postura autonómica, defienden con variados argumentos la igualdad de las tres provincias en los futuros Organos de Gobierno (Ilmo. Sr. Mealde, Sres. Muñoz Rodríguez, Gaizarian García y Riego García); b) la de quienes defienden la Moción por entender que la representación proporcional al número de electores es la más justa y la que puede proporcionar más beneficios para Cuenca en razón a la solidaridad de todos los trabajadores de la región, habiendo sido esta postura la adoptada por todos los Grupos políticos de Vitoria (Sres. Castellot, Grande y Sevilla Bañada) y c) la de los que aducen argumentos similares a los del grupo primero pero destacando que en cualquier proyecto de autonomía

Regional ha de quedar inalterable el principio de la unidad de España y por ende manifiesto, al mismo tiempo, la no adhesión al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Zaragoza sobre este mismo asunto (Sres. Navarrete Sánchez y Julián Catirola).

Debatido suficientemente el asunto, por la Presidencia se plantean los términos de la votación nominal y efectuada la misma arroja un total de seis votos a favor y 14 en contra de la Moción presentada, siendo los favorables los de los Sres. Sevilla Cuñada, Gimeno Minguet, Antón Aguilar, Castellot Grandes, Montón Rueda y Quiroga López y correspondiendo los contrarios a los Sres. Ilmo. Sr. Alcalde, Muñoz Rodríguez, Navarrete Romero, Gonzalo García, Pérez Villalta, Navarrete Sánchez, Muñoz López, Alcalá Pérez, Blay Navarro, García Esteban, Julián Catirola, Martín Ros, Remón Ibáñez y Royo Graña. En consecuencia queda rechazada la Moción presentada por el Sr. Castellot Grandes y así se declara por la Presidencia.

Seguidamente, antes de pasar al asunto tercero de la convocatoria, el Ilmo. Sr. Alcalde presenta una Moción alternativa a la que acaba de ser rechazada y previa declaración de urgencia, acordada por catorce votos a favor (los de los Sres. Concejales que en la votación anterior lo hicieron en contra de la Moción) y seis en contra (los de los miembros de la Corporación que anteriormente lo hicieron a favor), procede a su lectura, siendo la misma del tenor literal siguiente:

"1. - Sin perjuicio de lo que en su día decida el pueblo aragonés y con el fin de lograr el desarrollo armónico de la provincia de Teruel, corregir el creciente desequilibrio económico y social de Aragón y recuperar la personalidad histórica del pueblo aragonés, este Ayuntamiento en pleno manifiesta su voluntad de conseguir para Aragón la Autonomía plena, en los términos -

Jue
EXCM. A. UEN. DE TRU
03

establecidos en el artº. 151 de la Constitución, y bajo la inspiración de los siguientes principios básicos que se consideran inenunciables:

a) Igualdad de las tres provincias que integran la Comunidad Aragonesa, lo que implica igual representación en la Asamblea Legislativa que prevé el artº. 151 de la Constitución.

b) Reconocimiento expreso de las provincias y sus diputaciones, sin perjuicio de lo establecido al respecto en la Constitución.

c) Necesidad de iniciar un proceso de comarcalización en el ámbito de cada una de las provincias aragonesas.

d) La Comunidad Autónoma debía asumir el máximo de competencias estatales, sobre los principios de eficacia, economía, utilidad y conveniencia, transfiriendo las mismas a las provincias, comarcas en su caso y municipios, dentro de la esfera de sus naturales competencias.

2. - El Estatuto de Autonomía, debía inspirarse en principios de solidaridad entre las tres provincias aragonesas, teniendo en cuenta las peculiares características sociales y económicas de cada una de ellas y desarrollando los medios adecuados para el aprovechamiento de sus recursos naturales y financieros.

3. - Se creaba de la Diputación General de Aragón, máximo órgano representativo del pueblo aragonés, que adopte las medidas técnicas y políticas pertinentes, con el fin de impulsar el proceso autonómico y lograr el máximo apoyo popular.

4. - Para el logro de la plena autonomía, dentro de los límites previstos en la Constitución, se consideró necesario que la iniciativa autonómica, esté exenta de cualquier tipo de interés particular o partidista, para lo cual el derecho a solicitarla conviene que sea ejercido conjuntamente y solidariamente, por todas las Entidades

combativos para ello, contando siempre con la imprescindible colaboración de todas las fuerzas políticas, sociales y económicas. En tal sentido, es recomendable la apertura de un periodo de negociaciones entre todas las fuerzas representativas de Aragón, únicas capaces de conciliar e informar adecuadamente al pueblo aragonés.

5.- Se recomienda la creación de una Comisión de Parlamentarios que elabore un proyecto de Estatuto de Autonomía. Dicha Comisión deberá arbitrar los medios necesarios para canalizar la participación de todas las fuerzas políticas, sociales y económicas que lo deseen.

6.- Se hace un llamamiento a todas las fuerzas políticas, sociales y económicas de Teruel, para que se sumen al proceso autonómico de Aragón en los términos y bajo los principios que se recogieron en este acuerdo.

Se abre deliberación sobre la nueva Moción, en la que anhela manifestarse las mismas posturas que en el debate de la presentada por el Sr. Castellot y realizada la votación nominal se aprueba la misma por catorce votos a favor y seis en contra, siendo el voto de los miembros de la Corporación en el mismo sentido que en la realizada anteriormente.

D. Roman Varanete Sánchez, al terminar el presente punto del Orden del Día, se ausenta de la Sala.

III.- Propuesta de declaración de caducidad de la concesión del Servicio de la Estación de Autobuses. Se pasa a examinar a continuación el expediente iniciado a instancia de D. José Turiaga Abigail, en su calidad de Presidente de la "Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región 4ª", solicitando la subrogación de tal Asociación en la concesión del servicio público de la Estación de Autobuses de Teruel, ad-

J. M. L.
EXCMO. ALCALDE
04

judicada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 16 de abril de 1975 a la "Agrupación de Servicios Regulares de Viajeros en Autobuses", dando las oportunas explicaciones de sus pormenores el Presidente de la C.M.I. de Hacienda D. Florencio Muñoz y procediendo a dar lectura el infrascrito Secretario a su informe de fecha 4 de junio del corriente año, a solicitud del Sr. Julian Batistola.

Considerando que la Agrupación concesionaria del servicio se extinguió, según se manifiesta por el Sr. Quiaga Miguel en el escrito inicial del expediente, habiéndose desestimado la subrogación solicitada por acuerdo plenario de 31 de marzo del año actual, notificado en tiempo y forma a D. José Quiaga, sin que contra el mismo se formulara reclamación de ninguna clase ni se interpusiere recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, y determinándose en la cláusula 11ª.6) del Pliego de Condiciones por el que se rige la explotación el derecho del Ayuntamiento a declarar caducada la concesión del servicio, sin indemnización, en los casos de disolución de la empresa concesionaria y en la cláusula 12.6) del mismo que es obligación "cuidar de la conservación del edificio e instalaciones de la Estación, realizando a su costa las obras de reparación y mantenimiento precisas para que al término de la concesión revertan al Patrimonio municipal en condiciones normales de uso...", correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento adoptar los pertinentes acuerdos relativos a la declaración de caducidad, según se determina en la cláusula 16ª.1) del referido Pliego.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión del día 16 de julio ppdo., acuerda por unanimidad:

1º. Declaran caduca, sin indemnización, la concesión del Servicio Público de la Estación de Autobuses de Cuenca, adjudicada por acuerdo plenario de 16 de Abril de 1975 a la "Asignación de Servicios Regulares de Viajeros en Autobuses, de Cuenca".

2º. Reiteran al Sr. Zúñiga Miguel, el cumplimiento del acuerdo de la C.M.P. de este Ayuntamiento de fecha 7 de Junio p.pdo., en cuya virtud se le requería para que se llevase a cabo la ejecución de las obras de reparación de la cubierta de los andenes de la Estación y de los restantes elementos de la misma a que viene obligada en cumplimiento del párrafo 6 de la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones.

IV.- Expte. nº. 296/78 sobre Declaración de conjunto Histórico-Artístico a favor de Cuenca. Acto seguido, por la Alcaldía se inicia la explicación de los primeros trámites del referido expediente, continuando en la misma el Sr. Sevilla Cañada, Presidente de la C.M.I. de Urbanismo, insistiendo ambos en que el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento del día 2 del mes actual no es una oposición definitiva a la declaración de conjunto Histórico-Artístico de nuestra ciudad, sino una simple prevención a la vista de los trabajos de adaptación-revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana, próximos a concluir, y de la extensión del perímetro afectado, según se deduce del plano incorporado al expediente, dándose lectura asimismo al escrito que la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Provincia dirige al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, relacionado con este asunto y cuya fotocopia fue remitida por dicha entidad.

J. M.
EXCM. AYUNTAMIENTO DE YERUEL
05
ALCALDIA

El Sr. Julian Catorrela muestra su disconformidad con el escrito de ADELPHA publicado recientemente en la prensa local, en el que se critica duramente el acuerdo municipal antes citado, así como con la persona que facilitó su conocimiento a los medios informativos, contestándole el Ilmo. Sr. Alcalde que en breve remitirá una nota a la Prensa aclarando dicho acuerdo y el Sr. Muñoz-Rodríguez que la reseña de los acuerdos de la referida sesión de la C.M.P. se facilitó, como cada semana, pero después de que los mismos fueran adoptados.

No produciéndose más intervenciones, se acuerda por unanimidad ratificar el aludido acuerdo de la C.M.P. adoptado en sesión del día 2 del mes de la fecha y, en consecuencia, "Donarse en principio, a la declaración que se pretende dada la trascendencia que tiene para la Ciudad, máxime teniendo en cuenta que en esta fecha se encuentra en avanzado estado de redacción la revisión y adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, por lo que se considera imprescindible antes de tomar dicha determinación unificar los criterios, ya sea normativa o físicos, para lograr una actuación coordinada."

Durante las deliberaciones del presente asunto se ausenta de la Sala el Sr. Concejál D. Román Alcalá Pérez.

V.- Expediente nº. 631/79 sobre aprobación de Reglamento para el Régimen de sesiones de la Corporación Municipal. Seguidamente el Sr. Presidente de la C.M.I. do Gobierno puede a explicar el contenido del proyecto de Reglamento cuya aprobación se somete a la consideración del Pleno - así como de los trámites seguidos hasta su dictamen por la Comisión que preside, dando cuenta al mismo tiempo de la enmienda que presenta al proyecto -

el Consejoal D. Clemente Castellot, contestando a los apartados de dicha enmienda.

Abierta la deliberación sobre cada uno de los artículos enmendados o adicionados por el Sr. Castellot Grandes, no se llega a unanimidad de votos en las intervenciones, participando en las mismas el Ilmo. Sr. Alcalde y los Sres. Castellot Grandes, Gonzalán García, Navarrete Romero, Sevilla Cañada, Martín Ros y Muñoz Rodríguez, a la vista de lo cual los Sres. Julian Bativiera y Blay Navano proponen dejar el asunto pendiente de resolución al objeto de un estudio más completo del mismo, a lo que se opone el enmendante y proponiendo el Sr. Sevilla Cañada la votación en bloque de la enmienda, lo que tampoco se acepta y se decide llevar a cabo la deliberación y posterior votación separadamente de todos y cada uno de los párrafos de la enmienda, acordándose por once votos a favor (Sres. Ilmo. Sr. Alcalde, Muñoz Rodríguez, Navarrete Romero, Pérez Velilla, Muñoz López, Blay Navano, García Costas, Julian Bativiera, Martín Ros, Remón Méndez y Poyo Gracia) y seis en contra (Sres. Sevilla Cañada, Gimeno Minguéz, Antón Aguilar, Castellot Grandes, Montón Rueda y Duriaga López) que las votaciones sean secretas, prosiguiéndose a realizar las mismas:

Art.º 1.º apartado 4.º (nueva redacción) "La designación de Vicepresidente la hará la respectiva Comisión".

Enmienda rechazada por seis votos a favor, siete en contra y cuatro en blanco, quedando por tanto inalterado el referido párrafo del proyecto de Reglamento sometido a debate.

Art.º 1.º apartado 7.º (nueva redacción). "Los concejales podrán asistir a las comisiones de las que no formen parte en las cuales tendrán voz pero no voto".

Antes de proceder a la votación de esta enmienda

J. M.
EXCM. AYUNTAMIENTO DE LERIDA
06

se incorpora a las deliberaciones D. Gregorio Gargaián, que se ausentó de la sala veinticinco minutos antes, y efectuada aquella es admitida la nueva redacción propuesta del expresado párrafo por diez síes y ocho noes.

Art.º 1.º apartado 10.º (adición). "Las Comisiones Municipales Informativas se reunirán, como mínimo, dos veces al mes".

Al haber unanimidad en la aceptación de esta adición, no se procede a efectuar la correspondiente votación.

Art.º 3.º apartado 3.º (Nueva redacción) "La segunda convocatoria se celebrará 24 horas después de esta anunciada la primera, si esta no se hubiere constituido válidamente".

Previo intervención de la Alcaldía, D. Joaquín Jimeno y D. Gregorio Gargaián, el Sr. Castellot Pineda rectifica su enmienda al apartado y artículo citados, quedando inalterado el referido precepto del proyecto.

Art.º 25. apartado 5 (adición) "Asimismo a las sesiones de la C.M.P., y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, podrá asistir un miembro de cada uno de los grupos representados en el Ayuntamiento y no en la Comisión Municipal Permanente, teniendo voz pero no voto."

El enmendante acepta que su enmienda sea ampliada, a propuesta de la Alcaldía- Presidencia con el siguiente párrafo: "Así como un miembro de los grupos representados cuanto los pertenecientes a ella no podrán concurrir, así mismo con voz pero sin voto."

Sometida a votación la nueva redacción del apartado 5 del art.º 25, con la modificación propuesta por la Alcaldía- Presidencia, se aprueba por diez votos a favor y seis en contra.

Art.º 28. apartado 2 (nueva redacción) "Se dará cuenta a los miembros del Pleno o de la Comisión Municipal Permanente de dicho Orden del Día con, al menos,

42 horas de autelación a celebrarse la sesión".

Tras intervención de D. Gregorio Gargaián, el Sr. Castellot modifica su enmienda en el sentido de que la convocatoria a las sesiones de la C.M.P. se realice con 48 horas de autelación, permaneciendo las 72 horas para las sesiones plenarias, aceptándose así por unanimidad sin votación en este caso.

Art.º 28 apartado 3 (nueva redacción) "Cualquier concejal tendrá, al menos, a su disposición tal expediente con 72 horas de autelación a la sesión".

Después de algunas consideraciones que sobre tal enmienda hace D. Gregorio Gargaián, el enmendante retira la misma, por lo que el expresado apartado 3 del art.º 28 del proyecto de Reglamento permanece inalterado.

Recogidas o rechazadas las enmiendas a los preceptos del proyecto de Reglamento, en la forma anteriormente reseñada, se procede a la votación del citado proyecto en su conjunto, efectuada la cual arroja un total de quince síes, un no y dos votos en blanco, por lo que, por mayoría absoluta, se acuerda:

1.º. Aprobar el proyecto de Reglamento para regular el régimen de las sesiones de esta Corporación Municipal, dictaminado por la C.M.I. de Gobierno en su reunión del día 16 de los corrientes, con las adiciones y rectificaciones anteriormente reseñadas que habían de introducirse en el Reglamento definitivo.

2.º. Exponer al público en forma reglamentaria durante quince días, a efectos de reclamaciones el Reglamento aprobado y seguir los trámites correspondientes hasta su elevación a la Deliberación General de Aragón a los efectos previstos en el art.º 109 de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 1.º 14.5 del R.D. 694/79, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la

Diputación General de Aragón.

Una vez adoptado el precedente acuerdo, D. Gregorio Garzaian agradece a todos los señores la colaboración prestada para la mejora y aprobación definitiva del proyecto de Reglamento sometido a debate.

VI. - Expediente n.º 83/79 sobre aprobación provisional del Proyecto de Urbanización del "Polígono Beladas". Por el Sr. Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, D. Félix Sevilla se puede a dar cuenta de la situación en que se halla el expediente de referencia, promovido por la Junta de Compensación del Polígono Beladas, para urbanización del mismo, según proyecto técnico del Ingeniero de Caminos D. Eduardo Lang Camacho, visado reglamentariamente con fecha 30 de junio de 1977 y cuyo Presupuesto total asciende a la cantidad de 350.855.243 Ptas.

Considerando que en sesión plenaria de fecha 20 de junio del corriente año fue aprobado inicialmente el aludido proyecto de urbanización, abriéndose información pública en forma reglamentaria, sin que se presentase contra el mismo alegación o reclamación de ninguna clase, habiendo sido citados personalmente los afectados por la ejecución del aludido Polígono, sin que tampoco presentaran reclamación alguna contra el mismo, correspondiendo la aprobación provisional a este Ayuntamiento Pleno según se preceptúa en el art.º 41.2) de la Ley del Suelo y la definitiva a la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo establecido en el art.º 35.11. d) de la expresada Ley, afectado por lo dispuesto en el art.º digo, Anexo III del Real Decreto 298/79, de 26 de Enero, sobre transferencias de la Admón. General del Estado a la Diputación General de Aragón.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación, El Ayuntamiento Pleno, con el quórum establecido



en el artº. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, -
acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización
examinado, con la salvedad de que la realización del
puente elevado que figura en el mismo para salvar
la CN-234 Sagunto-Burjassot, se pospondrá hasta que
su realización se considere necesaria para el Ayunta-
miento, en cuyo caso correrán los gastos que la misma
ocasiona a cargo de la Junta de Compensación o de
quien se subroga en los derechos y obligaciones de ella.

2º. Elevar el expediente instado a la Diputación
General de Aragón a los efectos de su aprobación defi-
nitiva, si procede.

VII. - Expediente nº. 648/79 sobre incremento
de Tarifas del Servicio de Transporte Urbano de
Viajeros. Finalmente se pasa a examinar el aludido
expediente, tramitado a instancia de D. Luis Aparicio -
García, conserje del aludido servicio público que
pretende elevar en tres pesetas las tarifas en vigor, pa-
sando consiguientemente el billete ordinario a 18 Pts
y los billetes dobles y hasta el Polígono a 12 Pts.

Abierta la deliberación, los Sres. Sevilla Cuadrado, Castellot
Fuentes y Gimeno Sanguinés hacen algunas consideraciones
a lo establecido del aumento de tarifas que se pre-
tende por considerarlo excesivo y falta de estudio -
económico sobre la rentabilidad económica de la
empresa, proponiendo el primero de ellos la unificación
de tarifas al precio de 10 Pts. El Sr. Navarrete Ro-
man, Delegado de Circulación Vial, hace algunas pre-
cisiones al respecto e informa sobre los argumentos que
ha tenido en cuenta para proponer que se acepte la
elevación de tarifas que se pretende, solicitando el Sr.
Briñón Rodríguez información sobre la última subida, -
comparándosela por el impuesto Senceno que no tiene
a la vista el último expediente tramitado con esta -

finalidad, si bien del estudio económico, que adjunta -
el solicitante se desprende que las tarifas en vigor tienen
su origen en la aplicación del Decreto de 26 de Enero
de 1977.

No habiendo unanimidad en los criterios expuestos en
la deliberación, por la Alcaldía-Presidentencia se plantea
la votación secreta en los términos de que el sí respon-
día voto favorable a la subida de tarifas que se
pretende y el no la desestimación de la misma, pro-
cediéndose seguidamente por el infrascripto Secretario a la
lectura de lo dispuesto en el Decreto 2.226/77, de
27 de Agosto y O. M. de 30 de septiembre del mismo
año, sobre procedimiento para aumento de tarifas, pre-
cisando que el acuerdo municipal se limitará a informar
favorable o desfavorablemente la subida que se pretende.

Efectuada la votación la misma arroja el siguiente
resultado: doce síes, cuatro noes y dos votos en blanco,
quedando en consecuencia acordado, por mayoría absoluta
informar favorablemente la subida de tarifas que se so-
licita, así como elevar el expediente instanciado al Go-
bierno Civil de la Provincia en cumplimiento de lo
dispuesto en el art. 2º.2 de la aludida O. M.

En el periodo informativo, el Sr. Julián Bati-
rriola solicita información sobre la situación en que
se halla el dictamen de la C. M. I. de Obras sobre
la situación digo, la variación del proyecto de obras
de Infraestructura Sanitaria de Enxer al objeto de sal-
var los terrenos del Polígono de beladas, contestando a
por D. José Luis Barrio, Presidente de la aludida C. M. I.
que tal asunto no ha llegado aún a tal Comisión.

Por el Sr. Julián Batirolla se responde que desde el
27 de Julio, fecha de la sesión plenaria en el que hizo
su anterior alegato, ya ha habido tiempo suficiente
para que asunto de tanta importancia sea informado
por la Sección Municipal de Arquitectura y dictami-

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 13 horas 55 minutos se levanta la sesion por la Presidencia, con advertencia expresa a los Pres. asistentes de la obligacion que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que, como Secretario, certifico.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 13 horas 55 minutos se levanta la sesion por la Presidencia, con advertencia expresa a los Hrs. asistentes de la obligacion que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que, como Secretario, Certifico.

Para correspondiente, de lo que, como se ve, es
 típico.

А. Куноз

E. M. 1002

[Handwritten signature]

Aug 11

F. R. R.